



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**ACTA DE POSESION N° 000179**

Fecha: 25 de julio 2022

En la ciudad de Bogotá, se presentó en el despacho de la **SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, el ingeniero **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.134.411**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Dirección Territorial Cundinamarca, con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL** Código **0042** Grado **16**, adscrito a la **Dirección Territorial Cundinamarca del Instituto Nacional de Vías** para el cual fue encargado mediante Resolución No. 2648 del 22 de julio de 2022.

Se procedió a tomar el juramento de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

Previamente se hizo inspección de los documentos exigidos para el desempeño de empleos públicos.

  
**GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**  
Firma del Posesionado

  
**CATALINA TELLEZ POSADA**  
Firma de quien posessiona

|                  |                                                                                                          |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró          | Priscila Ramírez A.                                                                                      |
| Coordinadora GTH | Lucy Amanda Muñoz S.  |
| S.G.H.           | Enrique Alfredo Moreno P.                                                                                |



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 2648 de 22 de julio de 2022

Por la cual se efectúa un encargo en el Instituto Nacional de Vías

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y los Decretos 1292, 1293 del 14 de octubre de 2021, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2414 del 13 de julio de 2022, se le aceptó la renuncia al ingeniero **GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON**, del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16, asignado a la Dirección Territorial Cundinamarca, de la Planta Global de Instituto Nacional de Vías.

Que entre los empleos que se encuentran en vacancia definitiva está el cargo de **Director Territorial** Código **0042** Grado **16** de la **Dirección Territorial Cundinamarca**, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías y se hace necesario efectuar un encargo para desempeñar las funciones de mencionado cargo, mientras se designa titular.

Que en el Grupo de Gestión de Talento Humano se verificó el cumplimiento de los requisitos del ingeniero **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, para desempeñar el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 de esta misma Unidad Ejecutora, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 1778 del 10 de agosto de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Encargar al ingeniero **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con C.C. No.**80.134.411**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, en el cargo de **Director Territorial** Código **0042** Grado **16** de la **Dirección Territorial Cundinamarca**, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, mientras se designa titular.

**PARAGRAFO:** Este encargo se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.28.1 del título 28 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 y la Ley 1960 de 2019.

**ARTICULO 2º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a  
22 de julio de 2022

Firmado  
digitalmente por  
JUAN ESTEBAN  
GIL CHAVARRIA

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA  
DIRECTOR GENERAL

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| Elaboró      | Priscila Ramírez A.       |
| Revisó       | Lucy Amanda Muñoz S.      |
| S.G.H.       | Enrique Alfredo Moreno P. |
| S.G.         | Catalina Téllez Posada    |
| Abogada D.G. | Laura C. Santander Pineda |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80134411**

**CEPEDA OCAMPO**  
APELLIDOS

**GUSTAVO ALFONSO**  
NOMBRES

*Gustavo Cepeda*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1982**

**SANTAFE DE BOGOTA DC**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**11-AGO-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500101-42085501-M-0080134411-20001017 03346 00291A 02 092937935

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**

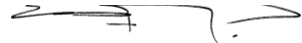
**HACE CONSTAR:**

Que el (la) señor (a) **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.134.411**, presta servicios en esta entidad desde **04 de julio de 2017**, actualmente se encuentra encargado en el cargo de **Director Territorial Código 0042 Grado 16**, posesionado mediante **Acta No. 179**, en jornada laboral de **8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes**, en la **Dirección Territorial Cundinamarca**, con sede en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Que el funcionario se encuentra inscrito en el escalafón de la **CARRERA ADMINISTRATIVA**.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a), y con destino a: **SIIF NACION**.

**Dada en Bogotá D.C., a 26 de julio de 2022**

Firmado  
digitalmente por  
  
**MORENO PEREZ**  
**ENRIQUE ALFREDO**  
**ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ**  
Subdirector de Gestión Humana



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número ( 3309 ) de 29 de octubre de 2021

*Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; inciso 1º artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Decreto 1083 de 2015 y el artículo 7. numerales 7.15 y 7.19 del Decreto 1292 de 2021, y demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con las normas arriba invocadas, el Director General del Instituto Nacional de Vías – INVIAS-, tiene la facultad para delegar funciones en los niveles directivos y asesor de la Entidad.

Que, conforme con la Jurisprudencia Constitucional, la ordenación del gasto es: *“aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual de Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados”*.

Que, para efectos del presente acto administrativo se entienden por “Unidades Ejecutoras”, las dependencias de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Vías-INVIAS- encargadas de la coordinación, supervisión y control de la ejecución de los contratos y convenios de la entidad; y, además los grupos de trabajo y gerencias que, al interior de las respectivas dependencias, se determinen y se les asignen en el acto de creación las mencionadas funciones.

Que, atendiendo a las competencias funcionales y por razones de coordinación y eficiencia es conveniente delegar en el titular de las dependencias del nivel directivo y asesor de la estructura organizacional vigente, la ordenación del gasto y demás actuaciones relacionadas con las gestiones administrativas que se requirieran para el cabal cumplimiento de la delegación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en los titulares de la Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica, la Secretaria General, las Subdirecciones y los Jefes de Oficina la siguiente función:

Adelantar las actividades inherentes a las etapas precontractual y post contractual, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaborar y suscribir los estudios previos.
2. Tramitar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal conforme al presupuesto asignado a cada Unidad.
3. Remitir la documentación anterior a la Subdirección de Gestión Humana con la respectiva solicitud de contratación.
4. Elaborar y suscribir los documentos propios de la ejecución del contrato, entre otros, la orden de inicio, las actas de suspensión y reanudación y los certificados sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos; exceptuando las adiciones, modificaciones y prórrogas que serán de competencia del Subdirector de Gestión Humana.
5. Aprobar y ordenar el pago de honorarios, gastos de viaje y expedir el acto administrativo y gestionar el pago de la ARL en los casos en los que haya lugar a ello.
6. Supervisar o designar la supervisión de la contratación a la que se refiere el presente artículo.

*“Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021”*

7. Registrar y mantener actualizado el expediente contractual en el SECOP y en el SICO o en el Sistema de Información que los modifique o reemplace, de lo cual deberá ejercer control y seguimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez legalizados los contratos, los titulares de las unidades ejecutoras delegatarias deberán reportar y remitir los expedientes contractuales a la Subdirección Administrativa para su control y custodia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Delegar en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA** la competencia para adelantar el proceso de contratación al que refiere este artículo respecto de las Direcciones Territoriales. Las actividades enlistadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo anterior, será competencia de los titulares de las respectivas Direcciones territoriales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El trámite de los contratos delegados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, deberá contar previamente con la respectiva certificación de “no objeción” por parte del Director General.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en los titulares de la Subdirección General, Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica, la Secretaria General, las Subdirecciones y en los Jefes de Oficina las siguientes actividades relacionados con la celebración de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias:

1. Solicitar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
2. Adelantar el trámite para la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
3. Supervisar o, designar Gestores y Supervisores de los contratos, convenios o proyectos a su cargo, previo análisis de idoneidad por parte de la respectiva dependencia.
4. Elaborar y suscribir conjuntamente con la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS SANCIONATORIOS** los documentos propios de la ejecución del contractual, entre otros, la orden de inicio, las actas de suspensión y reanudación y los certificados sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos aquí delegados.
5. Ordenar el pago.
6. Suscribir el “acta de entrega y recibo definitivo”, cuando aplique.
7. Proyectar el acta de liquidación para la suscripción de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**.
8. Registrar y mantener actualizado el expediente contractual en el SECOP y en el SICO o en el Sistema de Información que lo modifique o reemplace de lo cual deberá ejercer control y seguimiento.
9. Las demás actividades inherentes a las funciones de coordinación, supervisión y control de la ejecución de los contratos y convenios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en el titular de la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN** la suscripción de los certificados solicitados para la financiación y giro de recursos de regalías según los acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO QUINTO:** Delegar en los titulares de las **DIRECCIONES TERRITORIALES** las siguientes funciones:

1. Adelantar los procesos de contratación para la selección de contratista por monto agotable, de los procesos que no excedan de la menor cuantía, de los procesos de selección para los servicios de apoyo para los mantenimientos rutinarios y la contratación de los suministros de mezcla asfáltica en caliente relacionados con su jurisdicción; siguiendo los lineamientos que señalen para cada etapa las Subdirecciones de Estructuración de Proyectos, de Procesos de Selección Contractuales, de Gestión Contractual y la Subdirección General y dirigir las audiencias públicas de esos procesos de contratación. Esta delegación, es subsidiaria de la competencia que se delegó en la resolución 3202 de 21 de octubre de 2021, en la Subdirección de Procesos de Selección Contractual.



*“Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021”*

2. Suscribir las adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos delegados y señalados en el numeral anterior, previa presentación y aprobación, en todos los casos, del Comité de Contratación.
3. Elaborar las actas de liquidación bilaterales y unilaterales de los contratos delegados y de los demás contratos en los que se les asigne la supervisión y tramitar ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativo su suscripción.
4. Ordenar el gasto de los procesos señalados en el numeral anterior.
5. Autorizar el pago de los impuestos y/o contribuciones sobre inmuebles de propiedad del Instituto, ubicados en la respectiva jurisdicción cualquiera sea su cuantía y naturaleza, cuando la competencia no sea ejercida por la Secretaria General, en todo caso esta delegación se cumplirá bajo el dirección y coordinación de la Secretaria General.
6. Expedir y autenticar copias de documentos que reposen en los archivos de la Dirección Territorial.
7. Autorizar el pago del reembolso de la caja menor de la Dirección Territorial.
8. Notificar los actos administrativos que en ejercicio de sus funciones le correspondan y los que para los mismos fines de notificación le sean remitidos, en cada caso, por las demás dependencias de la entidad.
9. Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos delegados.
10. Suscribir previo visto bueno de la Subdirección de Sostenibilidad y de la Dirección Jurídica, las promesas de compraventa y las respectivas Escrituras Públicas, cualquiera sea su cuantía, requeridas en los proyectos de infraestructura.
11. Suscribir previo visto bueno de la Subdirección de Sostenibilidad y de la Dirección Jurídica, las cesiones a que se refieren los artículos 32, 35 y 36 de la Ley 1682 de 2013, o lo que dispongan sus respectivos decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen, así como las respectivas Escrituras Públicas cualquiera sea su cuantía.
12. Suscribir previo visto bueno de la Secretaria General y de la Dirección Jurídica, las promesas de compraventa y las respectivas Escrituras Públicas cualquiera sea su cuantía, que de acuerdo con las normas vigentes sean bienes sobre los cuales se deba efectuar la enajenación de terrenos sobrantes y/o no utilizados en la ejecución de proyectos de infraestructura vial que hayan sido debidamente desafectados y los relacionados con el englobe, desenglobe de terrenos y/o actualización de áreas y linderos.
13. Una vez legalizados los contratos señalados en el numeral 1 de este artículo y los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los titulares de las Direcciones Territoriales deberán reportar y remitir los expedientes contractuales a la Subdirección Administrativa para su control y custodia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Delegar en el titular de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA** las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir los actos administrativos de posesiones, vacaciones, suspensión de vacaciones, licencias no remuneradas, comisiones de servicio previa autorización del superior jerárquico, permisos y aceptación de renunciaciones y de desvinculación del servicio de los funcionarios que desempeñen a cualquier título cargos de carrera de la planta global del Instituto Nacional de Vías.
2. Adelantar las actividades y actuaciones inherentes a la etapa contractual, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3. Ordenar el Gasto para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.
4. Aprobar las pólizas de garantía de los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modificar el parágrafo primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021, así:

**“PARÁGRAFO PRIMERO:** La anterior delegación incluye la facultad de negociar y suscribir los acuerdos de pago con los beneficiarios finales de las sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías en los términos

*“Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021”*

y bajo el procedimiento establecido en el Decreto 642 de 2020, así como la facultad para elaborar y suscribir el acto administrativo a través del cual se discrimine el monto y los beneficiarios finales, con el fin de tramitar los pagos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

**ARTÍCULO OCTAVO: TRANSICIÓN:** Los Artículos Primero y Sexto, de la presente resolución rigen a partir del día siguiente de la posesión en propiedad del titular de la Subdirección de Gestión Humana; en el entre tanto, los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad continuaran a cargo de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica, la Secretaria General, las Subdirecciones y los Jefes de Oficina.

**PARÀGRAFO:** El proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las Direcciones Territoriales estarán a cargo de la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN** hasta que se incorpore el presupuesto de la vigencia 2022; las actividades enlistadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo primero, continuarán a cargo de los titulares de las respectivas **DIRECCIONES TERRITORIALES**.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones de delegación que en estas materias le sean contrarias y que no hayan sido reguladas por la Resolución 3202 del 21 de octubre de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 de octubre de 2021

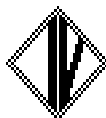


Firmado digitalmente por  
JUAN ESTEBAN  
GIL CHAVARRIA

**JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA**  
Director General

|           |                                |
|-----------|--------------------------------|
| Proyecto: | Julio César Gutiérrez Navas    |
| Aprobó:   | Carlos Hernando Macías Montoya |
| Aprobó:   | Margarita Montilla Herrera     |
| Aprobó:   | Catalina Téllez Posada         |
| Revisó:   | Cristian Toro Rios             |
| Revisó:   | Laura C. Santander             |





**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**Resolución Número 3429 de noviembre 5 de 2021**

**Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica parcialmente la  
Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; inciso 1º artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Decreto 1083 de 2015 y el artículo 7. numerales 7.15 y 7.19 del Decreto 1292 de 2021, Resolución 20213040052315 del 3 de noviembre de 2021 expedida por el Ministerio de transporte y, demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con las normas arriba invocadas, el Director General del Instituto Nacional de Vías – INVIAS-, tiene la facultad para delegar funciones en los niveles directivos y asesor de la Entidad.

Que, se requiere redefinir y precisar algunas funciones delegadas en materia contractual a los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica, Secretaría General, Jefes de Oficina y Direcciones Territoriales, con el fin de continuar tramitando los contratos delegados mediante la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 3343 del 2 de noviembre de 2021.

Que, en virtud del principio de publicidad, es necesario delegar en la Subdirección de Defensa Jurídica la notificación de los actos administrativos expedidos por el Instituto, con el fin de que se den a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente.

Que, en razón al mismo principio, es necesario delegar en las Direcciones Territoriales algunas gestiones administrativas que emanan de los procesos y contratos delegados y que deben ser ejecutadas en sus jurisdicciones, con el fin de alcanzar la eficiencia y celeridad en las actuaciones de la Entidad con los contratistas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA**, la siguiente función:

1. Notificar los actos administrativos expedidos por el Instituto, salvo aquellos que sean remitidos a las Direcciones Territoriales para su respectiva notificación.
2. Realizar el reporte de deudores morosos a la **SUBDIRECCIÓN FINANCIERA** para que ésta reporte ante la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo Octavo de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO: TRANSICIÓN:** Los Artículos Primero y Sexto, de la presente resolución rigen a partir del día siguiente de la posesión en propiedad del titular de la Subdirección de Gestión Humana; en el entre tanto, la ordenación del gasto, la suscripción, modificación y terminación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la entidad continuaran a cargo de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica, la Secretaria General, y los Jefes de Oficina. La etapa precontractual, contractual, postcontractual y ordenación del pago de dichos contratos, continuará a cargo de la dependencia donde se preste el servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar los numerales 1 y 2 y adicionar al Artículo Quinto de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021, los siguientes numerales:

**Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica parcialmente la  
Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021**

- 1.1 La presente delegación comprende, entre otras actividades: solicitar la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, adelantar el trámite para la expedición del registro presupuestal, suscribir adendas, designar el comité evaluador de los procesos que se adelanten en sus jurisdicciones, suscribir los contratos, aprobar las pólizas y elaborar y suscribir las respectivas actas que se generen en desarrollo de los contratos que se delegan.
- 2.1 Elaborar de acuerdo con las orientaciones de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS las minutas de modificación contractual, adiciones, prorrogas y demás documentos que surjan durante la ejecución contractual, de los contratos delegados.
14. Adelantar todas las actividades contractuales y postcontractuales, que resulten de la ejecución de los contratos de Administración Vial los cuales no requerirán ingreso al comité de contratación; exceptúese la suscripción del contrato la cual se encuentran delegada en la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales.
15. Registrar y mantener actualizado el expediente contractual en el SECOP y en el SICO o en el Sistema de Información que lo modifique o reemplace de lo cual deberá ejercer control y seguimiento.
16. Ejercer la representación legal del Instituto Nacional de Vías, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, dentro de su jurisdicción y en ejercicio de las mismas constituir como mandatarios a los servidores públicos de la Dirección Territorial o abogados externos (de acuerdo con la especialidad del caso), otorgar poderes, notificarse de todas las actuaciones judiciales y administrativas y demás asuntos que se deriven de las mismas salvo los asuntos judiciales que se reserven expresamente la Subdirección de Defensa Jurídica.
17. Conferir, reconocer y ordenar el pago de las comisiones de servicio de los servidores públicos de la Dirección Territorial a cargo.
18. Presentar a la SUBDIRECCION GENERAL Y A LAS DIRECCIONES DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN y JURÍDICA, informes mensuales sobre el ejercicio de las facultades delegadas según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en la SUBDIRECCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL la siguiente función:

1. Revisar y evaluar la propuesta presentada por el posible cesionario, comprobando que cumpla con las mismas condiciones del cedente, así como el cumplimiento formal de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros contenidos en el pliego de condiciones, antes de ser remitida a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS para su aprobación y suscripción. Se exceptúa del trámite aquí señalado ante las subdirecciones, las cesiones de los contratos delegados en las Direcciones Territoriales, quienes tendrán a su cargo realizar dichos trámites.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de noviembre de 2021



Firmado digitalmente  
por JUAN ESTEBAN  
ROMERO TORO

**JUAN ESTEBAN ROMERO TORO**  
Director General (E)

Elaboro: Cristian Toro Ríos/Abogados Contratista DO  
Reviso: Laura Santander- Abogada DG  
Aprobó: Catalina Tellez – Directora Jurídica